

Examen iur
fexedor.



Yo el Rey
MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Remite a examen
Comandante de
esta Real Audiencia
ala dñ. para de
terminar =

Senor

Manuel Gutierrez, oficial de testado de licencias menas Cuado de S. antequien
contra Penesion y respeto quedero dño que yo exuado el dicho oficio de ma
chos años desta parte en la tienda de Sacros Gutierrez mapadu y otros mas
de forma que meallo auil para exerceer dicho oficio y poner tienda publi
ca como los demas mas y para poderlo exercitar sin enquina enpena
por tanto al S. pido y suplico sesuna demandar que por las misas sea
miradores seme examinare y costando esta auil y suficiente ser mande li
brar titulo y carta de examen para que pueda libere mente usandi
cho oficio como miso tener tienda publica oficiales ya prendices en
que Recurre merced desta poderosa mano de S. aguzen miso senon
guarde inã en su Prudencia

Manuel Gutierrez

Acuerdo En el Ayuntamiento ordinario que se celebró por una
mi noble y mi real Audiencia de Valencia el día
Catorce de Mayo Año de mil setecientos y setenta y seis en
que asistieron los S. Justicia y Cavalleros Refidores que con
stan del libro Capitulo de mis acuerdos representado la
Real Audiencia y la Ciudad en su dñ. a go. de conformidad
dad se Remite a Examen esta parte a los miso Examinato
dores y declarando esta auil en su oficio retrayga y deter
minar de todo lo qual Di. fee =

Feederencia En la Parencia en Dia 1^o de Mayo Año

de mil setecientos y veinte y seis años ante mi et el no compare
cieron Diego Sanchez heredero, Juan Font, reus
Maestros Examinadores, en el oficio de defensor de bienes
reos los quales precedente Juram^{to} que hicieron D^{ny}eron
y Declararon que an examinado a Manuel Gutierrez
en todo lo tocante y Perteneziente al dho o
ficio de Defensor y an allado estar mudabil y suficien-
te en el oficio de Defensor de bienes reos y en el oficio
de Defensor de bienes reos de la Ciudad de Madrid
y apremios sendo servida la Ciudad de Madrid
la libranza de Carta de Examen y titulo neperariis
parallto y esto D^{ny}eron ser la verdad so cargo de dar su
fianza en que se a fumar y ser de edad el dho Diego
Sanchez maior de veinte y tres años Juan Font
por de Juan Font y no saue firmar de todos

Lo que D^{ny}o fe - en el = 18 =

Los D^{ny}s

Desee lo que
sando en el
como es bando
la h^{ija} de
D^{ny}o. Haue
tado =
Discretos
etc. de mi
Año =